



DECRETO

Expediente nº: 5418/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P4605 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS - Concesiones directas

Asunto del Expediente: CONVENIO GALERÍAS EL FLAMENCO 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de San Javier y la asociación de comerciantes Galerías el Flamenco, con CIF: G73942401, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2026.

El artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*.*

Asimismo, conforme al artículo 72 de la citada Ley, las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 232, establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio se regula en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones municipal en su artículo 4, apartado c, y que, a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, por un importe de 3.000 euros.

Asimismo, la citada asociación justificó adecuadamente la subvención recibida en el ejercicio 2025, tal y como se recoge en los Informes del jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, del Asesor Jurídico Municipal y de la Interventora Municipal, que figuran en el expediente.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, emitido en relación con el expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la mencionada asociación, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, en el que se articula la





subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en el Concejal de Hacienda, por decreto del Alcalde número 0370, de fecha 19 de enero de 2025, la competencia para la concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000€, no sólo en las materias de su delegación genérica, sino también en las materias en las que esta atribución no se ha delegado en ningún otro concejal; y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1934 de 12 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación de comerciantes Galerías el Flamenco, para atender los gastos que se deriven de la colaboración de ambas entidades en para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2026, convenio que será firmado por el alcalde-presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2026.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En San Javier en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

